

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12021 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica destino con carácter definitivo a doña Elisa Sánchez Laporta, tras haber resultado seleccionada en las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por el turno de acceso libre (BORM 17.9.2009).

Antecedentes

1.º) Los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-2008), incluyeron las siguientes plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria:

- Turno libre: 158, de las cuales, 128 correspondían al turno ordinario y 30 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 149 plazas.

2.º) Tras ello, y por medio del Acuerdo de 10 de junio de 2009, del mismo órgano, (BORM de 15-7-2009) se amplió dicha oferta en el siguiente número de puestos:

- Turno libre: 30, de las cuales, 22 correspondían al turno ordinario y 8 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 100 plazas.

3.º) Conforme a lo anterior, por medio de sendas resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009), se convocaron los siguientes puestos de trabajo de Médico de Familia:

- Turno libre: 188, de las cuales, 150 correspondían al turno ordinario y 38 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 249 plazas.

4.º) Una vez valorados los méritos de los aspirantes en las fases de oposición y concurso, el Tribunal correspondiente aprobó el 30 de mayo de 2012 las resoluciones que recogían las relaciones de candidatos que habían superado las citadas pruebas.

5.º) Tras ello, con fecha 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuya disposición adicional novena establece lo siguiente:

“Situación administrativa de expectativa de destino especial del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, que fueron convocadas en las modalidades de turno libre/promoción interna y consolidación de empleo temporal, por medio de las resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-9-2009), a los que, por su posición final en el citado proceso, les correspondería alguna de las plazas acordadas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 y que no puedan acceder a un destino definitivo de acuerdo con las plazas disponibles, serán declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial, con las consecuencias y el régimen que se establece en la presente disposición.

2. La declaración en esta situación administrativa no otorga derechos económicos y confiere únicamente el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud en un momento posterior, a medida que vayan surgiendo plazas en las que puedan ser nombrados de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. De este modo, para perfeccionar la condición de personal estatutario fijo será preciso el nombramiento por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción convocadas y el cumplimiento del resto de requisitos que prevé el artículo 28 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud”.

6.º) A su vez, con el objeto de desarrollar lo dispuesto en dicha norma, mediante Resolución de 15 de mayo de 2013 (BORM 1.6.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las instrucciones a las que se debía ajustar la asignación de las plazas a dicho personal.

7.º) De conformidad con las citadas disposiciones, por Resolución de 4 de marzo de 2013 (BORM 20.3.2013) se nombró personal estatutario fijo de la citada categoría a los aspirantes seleccionados que, por orden de puntuación y para cada uno de los turnos, podían acceder a alguna de las plazas que se incluyeron en la oferta de empleo público aprobada mediante el citado Acuerdo de 4 de julio de 2008.

Del mismo modo, por Resolución de 10 de octubre de 2013 (BORM 28.10.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que superaron dichas pruebas selectivas como consecuencia de la ampliación de plazas que aprobó el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 (BORM de 15.7.2009).

8.º) Entre el personal que fue nombrado en dicha situación tras participar en el proceso selectivo por el turno libre, figuraba Doña Elisa Sánchez Laporta.

9.º) Con posterioridad, por resolución de 18 de agosto de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declaró el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo de uno de los aspirantes que había sido nombrado por medio de la resolución de 4 de marzo de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que nombró como personal estatutario fijo con carácter definitivo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdo del Consejo de Administración de 4 de julio de 2008 (BORM de 20-3-2013).

En concreto, la resolución de 18 de agosto de 2014, acordó el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría del aspirante seleccionado por el turno libre que fue nombrado para ocupar la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión, código 0802100109H.

10º) A la vista de ello, procede asignar dicho destino, con carácter definitivo a Doña Elisa Sánchez Laporta, por ser la primera aspirante por orden de puntuación en el turno libre que, procedente de la situación administrativa especial de expectativa de destino fue nombrada como personal estatutario fijo con destino provisional mediante la resolución de 28 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, dejando sin efecto su declaración en la citada situación, así como el destino provisional que le fue asignado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino de doña Elisa Sánchez Laporta, DNI 34823205d, que le fue conferido por la resolución de 10 de octubre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 28-102-13), y en consecuencia, la posterior resolución de 28 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que le asignó con carácter provisional la plaza de Médico de Familia del EAP de Ceutí, código 0801440106T.

Dichas resoluciones quedarán sin efecto a partir del día en el que se inicie el plazo del que dispondrá la interesada para tomar posesión de la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión al que se refiere el apartado siguiente.

Segundo.- Asignar con carácter definitivo a Doña Elisa Sánchez Laporta, NRPE ST34823205A, la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión, cias 0802100109H, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009).

Tercero.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia de Área de Salud II de Cartagena, a la que se encuentra asignado el puesto.

Cuarto.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Quinto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.



Sexto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de septiembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.